



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE INTERACTIVAS COMUNICADAS CON EL AULA VIRTUAL

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2018)

Justificación:

La Universidad Politécnica de Cartagena está firmemente comprometida en el impulso de acciones encaminadas a incentivar las buenas prácticas docentes. Como eje vertebrador de los procesos de innovación educativa se apuesta por la creación de nuevos escenarios de aprendizaje. Se dispone de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje para la educación. Para enriquecer dicho entorno, es necesario generar contenidos de calidad que contribuyan a mejorar la formación y el aprendizaje de nuestros estudiantes.

Acuerdo:

Convocar ayudas para la creación de unidades de aprendizaje interactivas comunicadas con el aula virtual para registrar el progreso del alumno.

La convocatoria estará sujeta a las siguientes

BASES

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La finalidad de esta convocatoria es incentivar a los profesores de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para producir durante el curso 2018-2019 materiales educativos de calidad basados en un desarrollo web consistente en la creación de unidades de aprendizaje interactivas comunicadas con el aula virtual para registrar el progreso del alumno. Se hará uso, entre otras, de la tecnología HTML5. A través de estas unidades se pretende mejorar la formación y el aprendizaje de nuestros estudiantes contando con los medios técnicos y personales del Centro de Producción de Contenidos Digitales (CPCD). Estos materiales se deberán utilizar en asignaturas de títulos oficiales de la UPCT.

Como objetivo adicional, se elaborará por parte del profesorado participante un manual de buenas prácticas en este ámbito, que detalle los criterios empleados a la hora de diseñar materiales de calidad en los distintos formatos y la correspondiente guía de elaboración de materiales.

Los materiales resultantes enriquecerán el repositorio de materiales docentes de la UPCT y estarán disponibles a través de la intranet para su posible empleo por parte de la comunidad universitaria.

2ª. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas el PDI de la UPCT o Centro Adscrito de la UPCT. Podrá participar

en el proyecto el PAS en activo.

3ª. PRESENTACIÓN Y PLAZO.

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo I y II de la presente convocatoria.

El solicitante o solicitantes presentarán una única inscripción por proyecto que se pretenda realizar con la correspondiente memoria.

La memoria recogerá la asignatura o curso para la que se desarrollan los materiales. La descripción de los materiales constitutivos de cada módulo, la metodología de enseñanza que va a emplear (online, semipresencial, clase inversa, etc), el sistema de evaluación y el soporte. La máxima extensión será de 2.000 palabras.

Además, se establecerá un cronograma exhaustivo de entrega de materiales. El plazo máximo de finalización del proyecto será en julio de 2019. Los beneficiarios de esta ayuda deberán haber entregado sus materiales con fecha máxima febrero de 2019, ya que el CPCD necesita un tiempo para el desarrollo de los mismos. El no cumplimiento de este requisito supondrá la cancelación de la ayuda recibida.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/infregistro.php>, o en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico.

4º.FINANCIACIÓN.

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 8.000 Euros para el curso académico 2018-2019 que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 30.02.07 422D.

Esta cuantía se destinará íntegramente a pagar los gastos internos del CPCD que deriven de la producción de los materiales educativos del proyecto ganador.

La percepción de esta ayuda es compatible con la de otras ayudas que para el mismo fin destinen otros organismos públicos o los centros/servicios de la UPCT.

Los materiales que de esta se deriven no podrán emplearse con fines diferentes a los mencionados en esta convocatoria.

El autor/autores conservará/n los derechos de propiedad intelectual y cederán a la universidad los derechos de comunicación pública necesarios para permitir los accesos a través de la red.

5ª. REQUISITOS DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS

Los tipos de materiales que se consideran válidos dentro de esta convocatoria son:

- Documento en Word o PDF que sirva como soporte del contenido docente. El contenido no debe superar las 180 páginas de texto con letra Arial 11 y un interlineado de 1.5.
- Documento PowerPoint con la presentación del contenido.
- Cualquier material multimedia (fotos, vídeos, audio, etc.) que complemente el contenido docente.
- Banco de preguntas tipo test para las evaluaciones.

6ª. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Será la comisión constituida a tal efecto la que se encargue de la valoración de las propuestas:

Presidente: Coordinadora de Innovación Docente

Secretario: Coordinador del CPCD

- Vicerrector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente
- Técnico responsable del CPCD
- Responsable del CRAI

La Comisión seleccionará los proyectos que considere más adecuados, pudiendo proponer la modificación de algún elemento constitutivo del mismo.

Se valorará:

1.- El impacto de los materiales en la docencia medido a través de:

- Número de estudiantes que se podrán beneficiar de la ayuda concedida.
- La posibilidad de utilizar los materiales generados en más de una asignatura de una o varias titulaciones.
- Que la asignatura sea básica u obligatoria.

2.- Docencia bilingüe y metodología docente a emplear:

- Que la asignatura se imparta en inglés. (En el caso de optar por esta opción se deberá aportar todo el material traducido).
- Se valorará positivamente que sean empleados para la impartición de la asignatura en su modalidad on-line, semipresencial o que se utilice para emplear una metodología de aprendizaje activo en el aula (ej. clase inversa).

3.- Valoración técnica de la propuesta a través de:

- La existencia de materiales previos objeto del proyecto a los que pueda acceder la Comisión
- La imagen y diseño del material docente suministrado
- Los materiales docentes originados se han de integrar dentro de un módulo o varios módulos de aprendizaje digitales de manera coherente y contextualizada dentro del entorno didáctico de la asignatura o curso para el que se crearon.
- Cronograma de entrega de materiales (empezando en septiembre de 2018).

La convocatoria podría declararse desierta si ninguno de los proyectos que a ella concurran contara con unos estándares de calidad adecuados.

La Comisión dictará una propuesta de resolución provisional, tras lo cual se abrirá un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles, realizando a continuación la propuesta de resolución definitiva al Rector/a que resolverá la concesión o denegación de las solicitudes.

7ª.PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Corresponde al profesor o profesores solicitantes el diseño de los materiales en relación al contenido, secuenciación,... Los materiales han de contar con elementos de diseño instruccional en forma de meta información (etiquetas, palabras clave, anotaciones, ...) Sólo los materiales que tengan una adecuada calidad de partida tendrán derecho al incentivo de producción.

Corresponderá al profesor o profesores solicitantes emplear materiales de cuya autoría disponga o emplear materiales referenciados de libre acceso (ley de la propiedad intelectual).

Los profesores participantes se comprometen a colaborar activamente en todas las etapas del proyecto, especialmente atendiendo a todos los requerimientos que desde el CPCD u otros

servicios se les hagan llegar. El no cumplimiento de este punto conllevaría la revocación de la ayuda percibida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD DOCENTE MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS MATERIALES

DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos: | |
| Centro/Depart./ Servicio/Titulación: | |
| NIF: | |
| Teléfonos: | |
| Correo electrónico: | |

El/los solicitante/s firma/n la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En Cartagena, a de..... de 2018.

Firma:

ANEXO II

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD DOCENTE MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS MATERIALES

(máxima extensión 2000 palabras, deberá incluir obligatoriamente la asignatura o curso para la que se desarrollan los materiales. La descripción de los materiales constitutivos de cada módulo, la metodología de enseñanza que va a emplear (online, semipresencial, clase inversa, etc), el sistema de evaluación, el soporte (power point, word, pdf...) y un cronograma de entrega de materiales.

El/los solicitantes deberán adjuntar a la memoria la parte de los materiales que tiene ya desarrollados (Word, pdf, preguntas test, power point, etc.) para uno o varios temas o módulos de la asignatura. Con ello se podrá valorar su viabilidad técnica y la posibilidad de empezar a trabajar con el CPCD en el corto plazo.